LIBRE COMPETENCIA EN OFERTAS DE SERVICIOS ELÉCTRICOS

EN NOVIEMBRE, LA CChC ACUDIÓ AL TDLC PARA CORREGIR LOS VACÍOS DE LA REGULACIÓN ACTUAL QUE, DESDE SU OPINIÓN, CREA INCENTIVOS PARA PERMITIR QUE LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA INCURRAN EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LOS PRINCIPIOS DE LIBRE COMPETENCIA.

Por María Paz Amarales_Fotos Vivi Peláez

Con el propósito de fomentar la compe-

tencia en la oferta de servicios asociados al suministro eléctrico en el mercado de la construcción de viviendas, la Cámara Chilena de la Construcción presentó en noviembre pasado una solicitud de recomendación normativa al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC). Este procedimiento busca que el Tribunal proponga cambios legales o normativos a la Presidenta de la República, a través del Ministerio de Energía u otro organismo que estime pertinente.

Las razones son diversas y están fundadas en ciertos vacíos que presenta la legislación actual y que permite a las empresas de distribución eléctrica incurrir en prácticas contrarias a los principios de la libre competencia. Dicha situación impide la participación de otros actores en el mercado, principalmente en la prestación de servicios como instalación de empalmes eléctricos y de alumbrado público, así como el traslado de postes de luz.

A juicio de René Lardinois, fiscal de la

CChC, los perjudicados no son sólo las empresas constructoras e inmobiliarias, las que enfrentan un mayor costo por las viviendas, sino "también los instaladores eléctricos y otros potenciales competidores, además de los que aspiran a obtener una casa propia".

Para graficar este problema, Lardinois entrega algunos ejemplos. "Cuando se quiere cotizar por esos servicios, las empresas de distribución eléctrica entregan presupuestos insuficientemente desagregados, con montos globales que no permiten comparar cuánto costaría si los mismos servicios fueran hechos por un tercero, como los instaladores eléctricos", señala.

A ello agrega retrasos injustificados en la entrega de los presupuestos, proyectos y certificaciones. En este contexto, las eléctricas actúan como "juez y parte", ya que son ellas mismas las que fiscalizan los trabajos ejecutados por los terceros con quienes compiten. "Entonces, la regulación actual pone todos los incentivos para que los ser-

vicios asociados sean prestados sólo por las distribuidoras eléctricas. Y así ocurre en la práctica, hoy éstas monopolizan la oferta de esos servicios", asevera Lardinois.

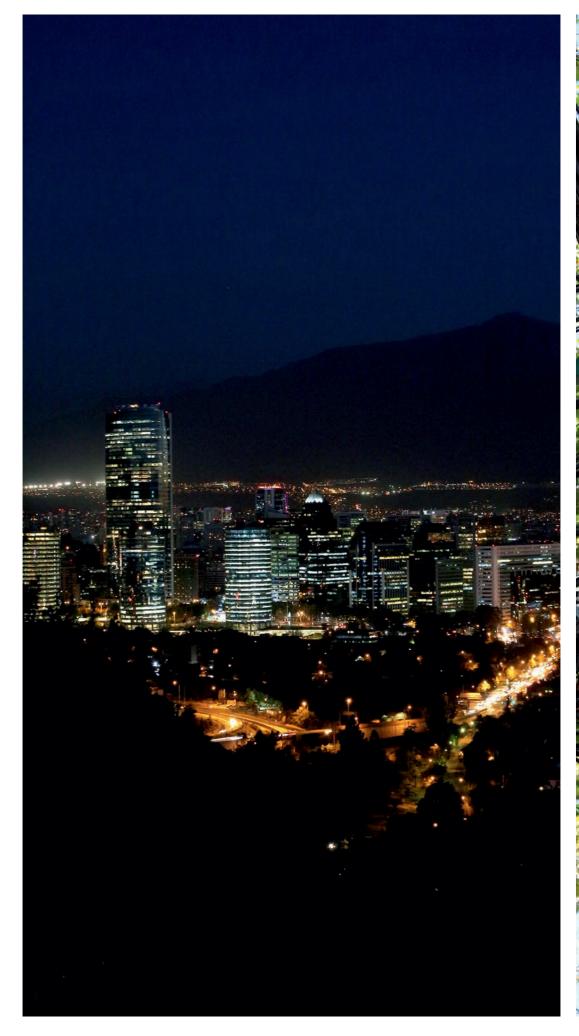
POSTURA DE FNE -

Algunas de las modificaciones solicitadas por el gremio para corregir esta situación, fueron las de otorgar mayor transparencia, uniformidad de requerimientos y plazos, así como la creación de organismos certificadores de instalaciones eléctricas independientes.

La solicitud de la CChC fue acogida a tramitación por el TDLC, organismo que abrió un periodo para recibir antecedentes de eventuales interesados. En más de un mes se presentaron diversas reparticiones públicas -como los Ministerios de Vivienda y Urbanismo y de Energía-, el Colegio de Instaladores Eléctricos, empresas de distribución eléctrica y la Fiscalía Nacional Económica (FNE).

En la misma línea de los planteamientos

espacio**público**





63



de CChC, la FNE solicitó al organismo que recomiende la dictación de normas que corrijan diversos problemas de competencia que logró detectar. En su informe, la Fiscalía Nacional Económica dio cuenta al Tribunal de antecedentes que ha recopilado sobre eventuales prácticas abusivas en los servicios asociados y conexos a la distribución eléctrica, tanto a raíz de la solicitud de la Cámara como de dos investigaciones previas a dicha presentación. Se trata de una investigación sobre Chilectra, abierta en 2013, y otra iniciada en contra de Saesa en 2014, tras denuncias por prácticas anti competitivas y abusos, respectivamente.

En el documento, la FNE expone los problemas detectados en sus investigaciones. Entre ellos, que las empresas de distribución eléctrica explotan información comercial privilegiada para contactar primero a los interesados y ofrecer sus servicios. A su vez, actúan como proveedoras y fiscalizadoras, lo que genera incentivos para excluir

64



EL PROPÓSITO DE MODIFICAR LA NORMATIVA

actual, consiste en beneficiar tanto a instaladores eléctricos, inmobiliarias, empresas constructoras y a quienes adquieren nuevas viviendas.

potenciales competidores. Asimismo, se menciona una falta de transparencia en la elaboración de presupuestos, lo que impide hacer comparaciones y permite ocultar distorsiones de precios.

En este contexto, la FNE propuso seis medidas que incluyen tanto prohibiciones explícitas como otros aspectos a regular. Entre ellas, se encuentra un reglamento que establezca los plazos que deben regir la provisión de los servicios conexos y asociados a la distribución eléctrica, así como las sanciones en caso de incumplir esos tiempos. Todo ello con el fin de prevenir demoras injustificadas, evitar arbitrariedades y generar confianza en los clientes.

Otra medida propuesta por la Fiscalía, es que a las empresas de distribución eléctrica se les impida usar información privilegiada a la que acceden con ocasión de las solicitudes de los clientes y sus instaladores independientes, absteniéndose de ofertar sus servicios dentro de los plazos determinados, y se les prohíba acompañar las boletas o facturas de suministro eléctrico con publicidad comercial. Asimismo, plantea que se establezca la entrega de presupuestos con ítems desglosados, que permitan distinguir las actividades comprendidas, su valor y si pueden ser contraídas con terceros.

A juicio del Fiscal de CChC, la presentación de FNE va en la misma línea que planteó el gremio. "Nos pone muy contentos que coincidan con la posición de la Cámara, con una presentación muy contundente. Y no es sólo la FNE la que nos apoya. Otras autoridades de Estado también se han manifestado en esa línea, como el Ministerio de Vivienda y Sernac", menciona.

EFECTOS DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS

Respecto de las defensas de las empresas de distribución eléctrica, Lardinois aclara que no es intención de la Cámara buscar culpables ni apuntar a alguien en particular. "Nos interesa que se solucione un problema estructural del mercado, cuya solución beneficia a todos. Las modificaciones normativas que pedimos se deben primordialmente a un problema de competencia en el mercado y eso es lo que queremos solucionar", enfatiza.

Las medidas presentadas por la Cámara y FNE, a juicio de Lardinois, permitirían aumentar la competencia en el mercado, sin ningún costo asociado ni cargas. Una situación que generará mayores beneficios como menores precios, diversidad de oferentes y mejores servicios, y que favorecerá a instaladores eléctricos, inmobiliarias, empresas constructoras y a los adquirentes de nuevas viviendas.

El 9 de abril, el Tribunal de Libre Competencia desarrollará una audiencia a la que acudirán todas las partes interesadas. Posterior a ello, se sabrá si el TDLC hará uso de su facultad para proponer modificaciones a las normas.

65